

LA ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR

DEBE A:

SULMARIS MARTINEZ DE AVILA

CC. 33.341.856

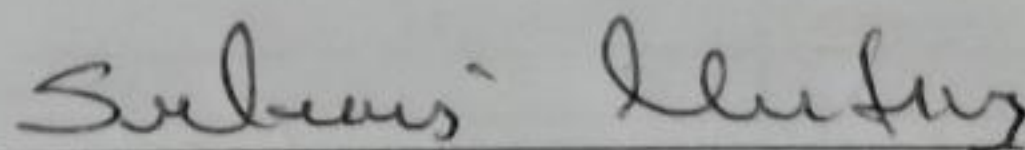
Cuenta No 3

DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000.) MCTE

Correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre 26 de Marzo de 2026 hasta el 25 de Abril del 2026 por concepto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y LIBERTAD DE CULTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 45

Por favor consignar el valor adeudado a la cuenta de ahorros Davivienda #
488470848414



SULMARIS MARTINEZ DE AVILA

CC. 33.341.856 de San Juan Nepomuceno

	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018					
Dependencia:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO	Fecha: 25/4/2026					
ACTO ADMINISTRATIVO							
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$12,000,000.00	Valor a Pagar:	\$2,000,000.00			
	Número:	CPS-112-2026	Fec. Suscripción:	Ene 26 2026			
	N° CDP:	45	Fecha:	Ene 9 2026			
	N° RP:	120	Fecha:	Ene 26 2026			
	Rubro Presupuestal:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de S.					
	Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI	Suspensión No.:	En tiempo:	Prorroga No.:
OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y LIBERTAD DE CULTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.					
FORMA DE PAGO:		El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: SEIS (6) pagos mensuales, mes vencidos, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.000.000). Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informe mensual de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA							
Nombre:		SULMARIS DEL CARMEN MARTINEZ DE AVILA					
Identificación:		Tipo de documento:	Cédula	X			
		Nit.					
		Número:	33341856	DV.			
Dirección:		BRR DIOGENES ARRIETA CLL 19 14 08					
Número de Teléfono:		FAX: CEL.					
Clase y número de cuenta:		Corriente:	Ahorros	X			
		Número:		Banco:			
		N.A.					
ASPECTOS TRIBUTARIOS		Marque con "X" Persona Natural: ☒ Persona Jurídica: ☐ Gran Contribuyente: ☐ Autoretenedor: ☐ He verificado de esta información frente al RUT: SI: ☒ NO: ☐					
INFORME DEL SUPERVISOR							
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD		El contratista presentó el informe correspondiente: SI: ☒ NO: ☐ # de folios: El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI ☒ Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: SI ☒ Fecha: Abr 25 2026 Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: Anexo planilla del 01 al 30 de marzo N° 9502092418					
APORTES SEGURIDAD SOCIAL		Persona Natural:					
		Aportes a Salud		Aportes a Pensión			
		Valor pagado	\$220,100.00	Periodo	MARZO		
		Comprobante de pago Número:	9502092418				
		Fecha de pago:	Abr 23 2026				
		Aportes a ARL		NOTA:			
		Valor pagado	\$9,300.00	Periodo	MARZO		
		Comprobante de pago Número:	9502092418				
Fecha de pago:	Abr 23 2026						
Persona Jurídica:		Anexo Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:					
SOLICITUD DE PAGO		Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.					
APLICACION RETENCION							

Anexos: Copia de aporte de pensión ☒ SI

Copia de aporte de salud ☒ SI

Cuenta de Cobro ☒ SI

FIRMA CONTRATISTA:

Sulmaris del Carmen Martinez de Avila

NOMBRE
CONTRATISTA:

SULMARIS DEL CARMEN MARTINEZ DE AVILA

C.C.:

33341856

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR:

Edwin Calvo Fonseca

CARGO:

Director de Gobierno y T.H.





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

San Juan Nepomuceno, Abr 25 2026

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 26 2026 - Abr 25 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: SULMARIS DEL CARMEN MARTINEZ DE AVILA

Identificación: 33341856

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número:	CPS-112-2026	Fec. Suscripción:	Ene 26 2026	Fecha de iniciación:	Ene 26 2026
	Duración:	Meses: 6	Días: 0	Fecha de terminación:	Jul 25 2026	

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y LIBERTAD DE CULTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Apoyar a la dirección de gobierno y talento humano del municipio de San Juan en la promoción de la libertad religiosa. En la participación ciudadana en la educación la gestión de paz la cooperación interreligiosa y la pluralidad de creencias

Se inicia recepción de Necesidades educativas de los diferentes centros religiosos con el fin de que los jóvenes se inscriban en las diferentes carreras técnicas, tecnológicas y profesionales que brinda la Alcaldía del municipio de San Juan Nepomuceno.

Presentar los informes y reportes requeridos, tanto interna como externamente, relacionados con la política pública de libertad religiosa y de cultos.

Se realiza consolidación de la información recolectada en las comunidades religiosas de las necesidades prioritarias de cada Iglesia. para tener una relación y en determinado momento pueden aplicar a proyectos de mejoramiento .

Colaborar con la DIRECCION DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO en la gestión en temas de paz y convivencia pacífica entre los diferentes cultos.

Se socializo con líderes Religiosos la tolerancia que debemos tener las diferentes creencias y promover el respeto en el entorno comunitario para que los niños, niñas y adolescentes aprendan a respetar a sus compañeros y fortalezcan los lazos con sus semejantes.

Atender peticiones y consultas jurídicas exclusivamente relacionadas con la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos.

Se esta haciendo Gestión de una Solicitud por parte de un centro Religioso en un tema de salubridad ya que pasa una corriente de aguas servidas por su frente y esto perjudica a los niños y niñas que asisten a la iglesia

Apoyar en las labores que adelante la dirección administrativa de gobierno relacionadas con las entidades religiosas.

Se Compartió información relacionada con salud, Educación y temas relacionados con la Unidad de victimas para que accedan a todos estos beneficios y no llegue tarde a las ofertas

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

Sulmaris Martinez de Avila

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA:

SULMARIS DEL CARMEN
MARTINEZ DE AVILA

C. C. :

33341856

San Juan Nepomuceno, Bolívar

Abril 25 del 2026

INFORME DE GESTION

ACTIVIDADES ENLACE MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR

Fecha de reporte actividades programadas: Abril del 2026

Contratante:: Alcaldía municipal san juan Nepomuceno

Contratista: Sulmaris Martínez de Ávila

Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como enlace municipal de asuntos religiosos y libertad de culto del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar

A continuación relaciono actividades desarrolladas durante el periodo del 26 de Marzo al 25 de Abril de 2026:

- ❖ Asistencia a reunión convocada por enlace LGTBIQ+ en instalaciones de Casa de la Cultura con el objetivo de realizar el segundo conversatorio en la lucha contra la Homofobia, bifobia, transfobia y lesbofobia

Fecha: 14 de Abril

Hora: 9:00 AM

- ◆ Se inicia recepción de Necesidades educativas de los diferentes centros religiosos que atendieron al llamado a la primera Reunión convocada los cuales fueron:

- Iglesia Cristiana Cristo el Salvador
- Centro Cristiano Vida Abundante
- Iglesia cristianos en acción
- Iglesia Cristiana apostólica Gloria del Reino

- Iglesia Cristiana Jesús el Cordero

Las necesidades educativas fueron:

CURSOS

- Culinaria
- Panadería
- Artesanías,
- Pedagogía
- Repostería
- Electricidad
- Sonido y producción de Audio
- Manipulación de alimentos
- Auxiliar contable
- Secretariado
- Seguridad en el trabajo
-

CARRERAS

- Arquitectura
- Licenciaturas
- Atención y educación en primera infancia
- Psicología

Se realiza consolidación de la información tanto de Necesidades educativas como prioritarias de cada Iglesia.

Además se mantienen informados a los líderes De todas las ofertas que llegan al Municipio para que participen activamente

- ❖ Se realiza consolidación de la información recolectada en las comunidades Religiosas de las necesidades prioritarias de cada Iglesia. Para tener una

relación y en determinado momento pueden aplicar a proyectos de mejoramiento.

- ❖ Se socializó con líderes Religiosos la tolerancia que debemos tener las Diferentes creencias y promover el respeto en el entorno comunitario para que los niños, niñas y adolescentes aprendan a respetar a sus compañeros y fortalezcan los lazos con sus semejantes.
- ❖ Se está haciendo Gestión de una Solicitud por parte de un centro Religioso en un tema de salubridad ya que pasa una corriente de aguas servidas por su frente y esto perjudica a los niños y niñas que asisten a la iglesia
- ❖ Se Compartió información relacionada con salud, Educación y temas Relacionados con la Unidad de victimas para que accedan a todos estos Beneficios y no llegue tarde a las ofertas.

Fecha: Abril

EVIDENCIAS



Conversatorio LGTBIQ+





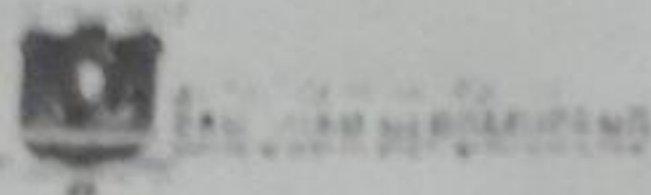
Consolidando Información de necesidades

Sulmaris Martínez

Sulmaris Martínez de Ávila
CC. 33.341.856 De San Juan Nepomuceno

RE SUMEN DE PA GO						
RECEI TO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA
						SALDOS E INCAPACIDADES
						VALOR A PAGAR
AFI LIADO (TRADUCIR: 1)				1	\$280.200	\$1.660
RECEI TO	200001	801.229.739	0	1	\$280.200	\$1.660
AFI LIADO (TRADUCIR: 1)				1	\$9.200	\$660
POSITIVA (COMPANIA DE SERVICIOS	14-23	801.201.053	6	1	\$9.200	\$660
AFI LIADO (TRADUCIR: 1)				1	\$218.900	\$1.260
AFI LIADO (TRADUCIR: 1)	200001	801.208.394	7	1	\$218.900	\$1.260
TOTAL				1	\$508.300	\$2.980
					\$0	\$0
					\$511.200	

2026/04/23 11:22 AM



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-112-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y LIBERTAD DE CULTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE:	NIT. 800.037.175-2
CONTRATISTA:	SULMARIS DEL CARMEN MARTINEZ DE AVILA
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATISTA	CC. No. 33.341.856
VALOR DE CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.00) MCTE
PLAZO	SEIS (6) MESES
No. Y FECHA DEL CDP	45 DEL 9 DE ENERO DE 2026

Los suscritos, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73268221, quien obra en calidad de alcalde y por tanto como representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con el NIT 800.037.175-2, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, **SULMARIS DEL CARMEN MARTINEZ DE AVILA**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 33.341.856, quien actúa en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia 2026. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; según certificación expedida por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano** de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que a través del área de

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

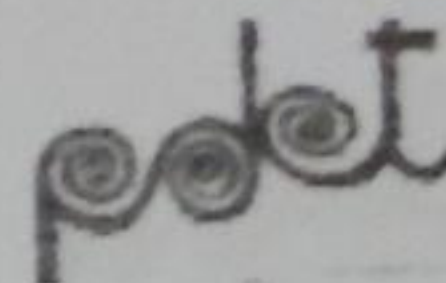
Nit. 800.037175-2

presupuesto de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y LIBERTAD DE CULTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.,** de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto.** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlo de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. En virtud de lo anterior, se deberán ejecutar las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA**: **1.** Apoyar a la dirección de gobierno y talento humano del municipio de San Juan en la promoción de la libertad religiosa. En la participación ciudadana en la educación la gestión de paz la cooperación interreligiosa y la pluralidad de creencias. **2.** Presentar los informes y reportes requeridos, tanto interna como externamente, relacionados con la política pública de libertad religiosa y de cultos. **3.** Colaborar con la DIRECCION DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO en la gestión en temas de paz y convivencia pacífica entre los diferentes cultos. **4.** Apoyar en las labores que adelante la dirección administrativa de gobierno relacionadas con las entidades religiosas. **5.** Atender peticiones y consultas jurídicas exclusivamente relacionadas con la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos. **6.** Apoyar los trámites necesarios para la negociación y desarrollo de convenios de derecho público. **7.** Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones del contratista.** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2.** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3.** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. **5.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. **6.** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7.** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9.** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10.** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11.** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso anticorrupción.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno



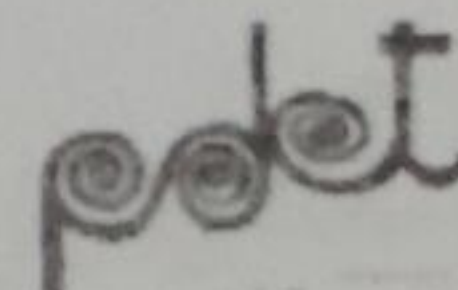
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; 2) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; 3) Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 4) Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.00) MCTE**, monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 45 de fecha 9 de enero de 2026 expedido por el Director financiero de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente forma: seis (06) pagos mensuales, mes vencido, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.000.000.)**. Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informe mensual de actividades presentado por **EL CONTRATISTA**, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca **EL CONTRATISTA**, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago. Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** En razón a que para la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del presente contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: Multas.** Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato.** – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropiación presupuestal.** – **LA ENTIDAD**

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

CONTRATANTE reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales. En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal.

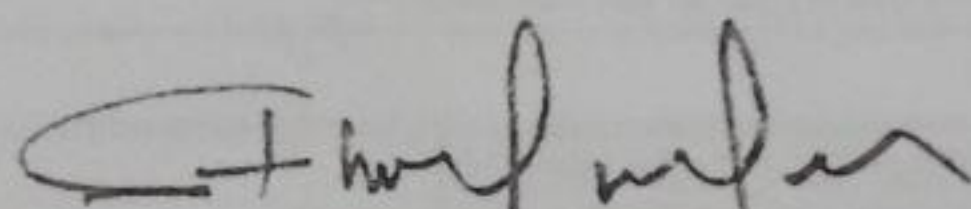
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece pagos mensuales por acción ejecutada, no exigirá a **EL CONTRATISTA** la constitución de garantía.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Domicilio.** Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar como domicilio.

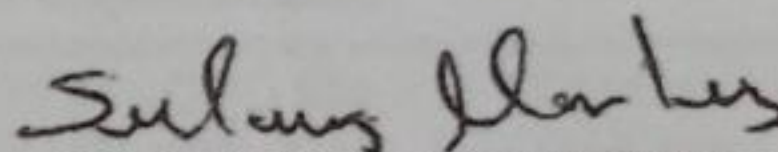
Para constancia se firma en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE



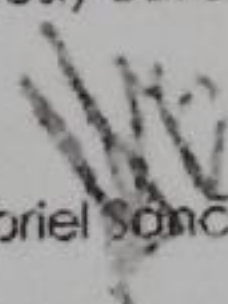
GUIDO JOSÉ FIGUEROA MARTINEZ
EL MUNICIPIO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA



SULMARIS MARTINEZ DE AVILA
EL CONTRATISTA

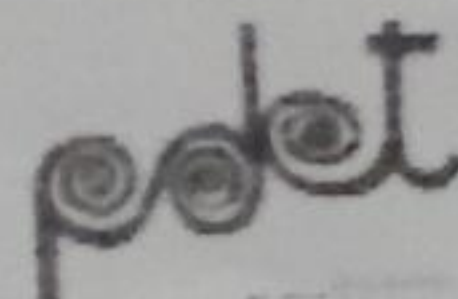
Proyectó: Yesly Ballesteros



Revisó: Gabriel Sánchez Gómez

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno





Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 45

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

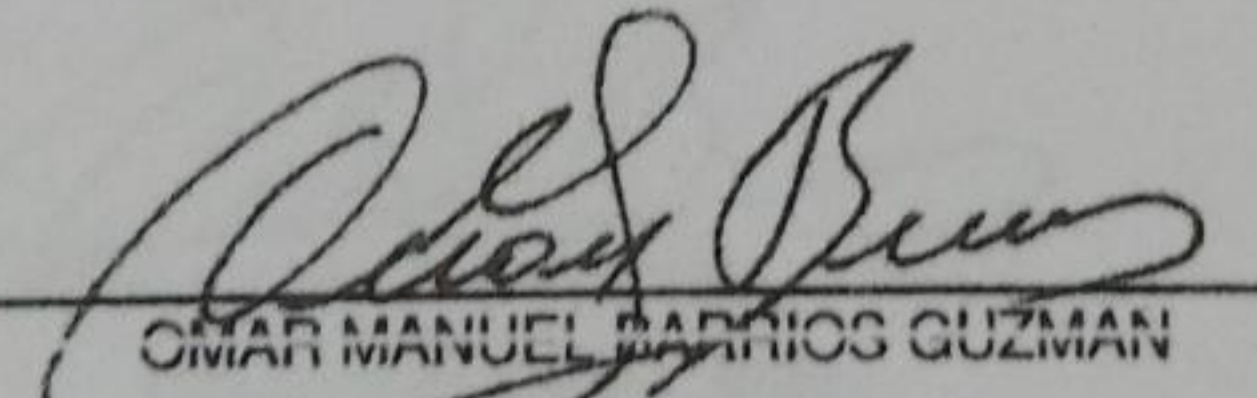
CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA
PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE
DETALLE:

CODIGO	RIIBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0190	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de San Juan Nepomuceno	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	12,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.03 - Propósito general Libre inversión FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p. SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial ELEMENTO CONSTITUTIVO: 459904 - Fortalecimiento de las capacidades institucionales PRODUCTOS: 4599031 - Servicio de asistencia técnica 4599031 RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000043826 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de San Juan Nepomuceno		
Total disponibilidad:			12,000,000.00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y LIBERTAD DE CULTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR		
Valor	DOCE MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Nueve días (9) del mes Enero de 2026


OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

ALCALDE MUNICIPAL



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar**
NIT. 800037175-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

120

VIGENCIA:

2026

Veintiseis días (26) del mes Enero de 2026

Beneficiario: SULMARIS DEL CARMEN MARTINEZ DE AVILA

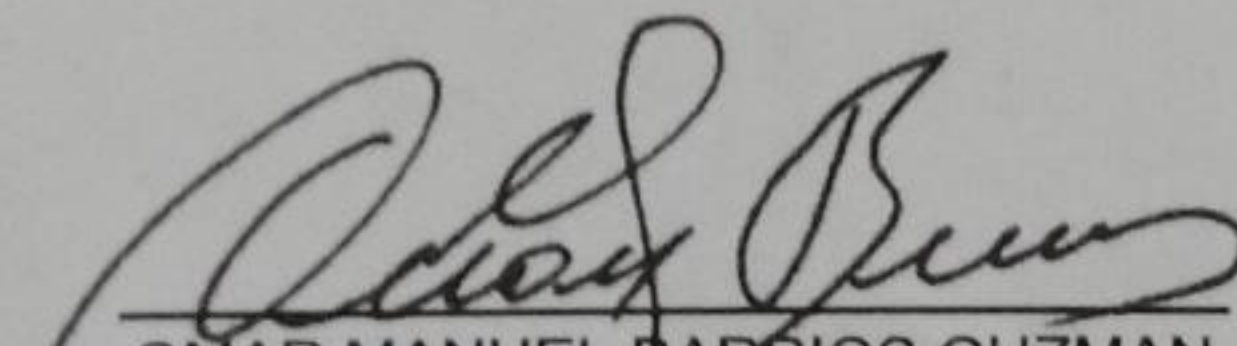
CC o Nit: 33341856

Disponibilidad No. 45

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008-0190	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de San Juan Nepomuceno	12,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.03 - Propósito general Libre inversión FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p. SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial ELEMENTO CONSTITUTIVO: 459904 - Fortalecimiento de las capacidades institucionales PRODUCTOS: 4599031 - Servicio de asistencia tecnica4599031 RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000043826 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de San Juan Nepomuceno		
Total registro			12,000,000.00

DESCRIPCIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CPS-112-2026 de 2026. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y LIBERTAD DE CULTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.


OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO